



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Simona Luna Lanza Encina.

ALGARROBO, 18 DIC 2023

DECRETO N.º P 5735

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
4. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 04.12.2023; Asume Alcaldía.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°2066/2023.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha **14.12.2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Simona Luna Lanza Encina**.

CONSIDERANDO:

1. Ord: 057 y correo electrónico enviado el 01 de diciembre de 2023, enviado por el Sr. Marcelo Soto Lucabech, Coordinador de Turismo.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con **fecha 14 de diciembre del 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde **Marco Antonio González Candia**, Cédula de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Simona Luna Lanza Encina**, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, de profesión Danza Contemporánea, con domicilio comuna de Algarrobo, para que esta última preste servicios de Generar un espacio de reconexión y bienestar corporal, además de ofrecer herramientas de autorregulaciones a través de la respiración, en centro Jorgito Fabio o la Plaza Bordemar, a contar de **01.12.2023 hasta 31.12.2023.-**
- II. **PÁGUESE**, a la prestadora de servicios un monto mensual correspondiente a **\$ 229.885.- (doscientos veintinueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos) brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Unidad de Cultura, luego de la prestación de Servicios.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración N° 215-21-04-004 denominada **Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MA/BC/PFMM/U.C./NPM/RR.HH/mm
DISTRIBUCIÓN:
Dpto. Recursos Humanos.
Archivo

(1)
(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 18 DIC 2023

FECHA SALIDA: 20 DIC 2023

OBSERVACIÓN N°